San Miguel la Dorada Putumayo, 23 de julio de 2026

Señor:

JAIRO LOPEZ MELO

Alcalde Municipal

Ciudad.

REF: PROPUESTA

ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, estudie Bachiller Técnico Comercial. Por medio del presente escrito me dirijo a usted para presentar la siguiente propuesta de prestación de servicios con base a lo siguiente:

EXPERIENCIA

El suscrito en la actualidad cuenta con un año (01) y seis (06) meses en el sector público y tres (03) años y cuatro (04) meses en el sector privado de experiencia laboral como se anexa en mi hoja de vida.

SERVICIO

Oferto mis servicios de apoyo a la gestión para la realización de prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor de maquinaria amarilla para el mantenimiento rutinario de las vías urbanas y rurales del Municipio de San Miguel- Putumayo, el cargo que me sean encomendadas.

Atentamente,

ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO

C.C. N0.1.122.341.276 de San Miguel

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	BRAVO	ROBINSON OBEIMAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1122341276	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1122341276 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 08 AÑO 1995	CALLE 4B BIS A NORTE 8A 12 SUR BARRIO SIETE DE AGOSTO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	PUTUMAYO	MUNICIPIO	SAN MIGUEL		
MUNICIPIO	SAN MIGUEL	TELÉFONO	3206174088	EMAIL	robinbravo1995@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2013

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3	X		COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA - NIVEL INTERMEDIO - CONTROLAR ACCESOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA	09	2012	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3169808999	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR MAQUINARIA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION						*DIRECCIÓN*				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3116266303	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	22	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN*				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116266303	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116266303	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO MAQUINARIA AMARILLA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA ? COOTRANSDORADA?			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	27	*Mes*	05	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 004/ 2016 CONDUCTOR	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INTERAMAZONICA DE TRANSPORTE LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* VALLE DEL GUAMUEZ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	10	*Año* 2017	*Día*	25	*Mes*	08	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 004/ 2016 CONDUCTOR	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 6A BIS A NORTE 9A 21 SUR BARRIO CENTRAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA ? COOTRANSDORADA?			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* SAN MIGUEL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117814130	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2016	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 004/ 2016 CONDUCTOR	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Miguel, La Gomera 23 de julio de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.122.341.276 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	PUTUMAYO	Municipio	SAN MIGUEL
Dirección	BARRIO 7 DE AGOSTO			Teléfonos	3186246994

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ARIANA ANTONELLA DIAZ MUÑOZ	R.C.1122344401	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	7.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 7.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

LA DORADA, SAN MIGUEL 02 DE ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.341.276**

DIAZ BRAVO

APELLIDOS

ROBINSON OBEIMAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1995**

SAN MIGUEL(LA DORADA)
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-2013 SAN MIGUEL(LA DORADA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6401800-00508571-M-1122341276-20131114 **0035**758891A 1 39803618



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1122341276

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ BRAVO

ROBINSON OBEIMAR

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2025	2035	2045

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP 05 SEP 2014

CDTE DE DISTRITO

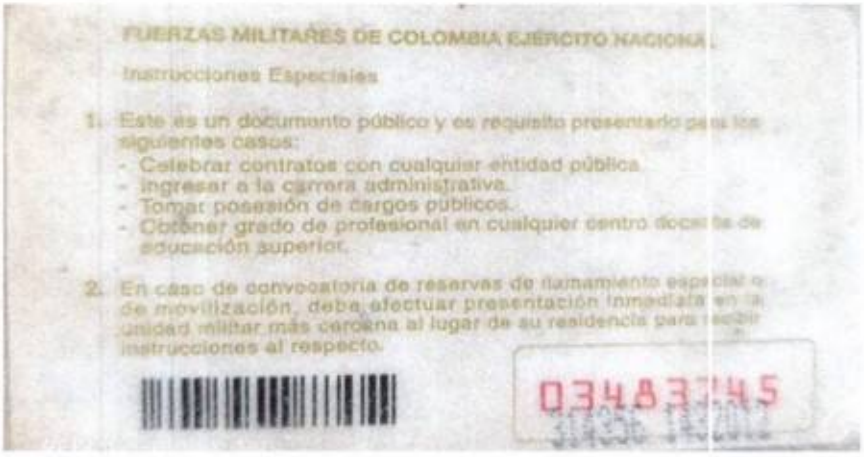

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

034837145

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1122341276

NOMBRE

ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO

FECHA DE NACIMIENTO
20-08-1995

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
13-05-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL ORITO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	13-05-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	13-05-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006998521

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136666958

(415)7707212489984(8020) 000014113666695 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 3 4 1 2 7 6	2	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 2 3 4 1 2 7 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	BRAVO	ROBINSON	OBEIMAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal
BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico robinbravo1995@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 1 7 4 0 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 5 1 0 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-10-11 / 02:43:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ BRAVO ROBINSON OBEIMAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299833875

PIB
13:04:05

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122341276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 13:01:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122341276
Código de Verificación	1122341276260722130126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:29:31 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122341276**

Apellidos y Nombres: **DIAZ BRAVO ROBINSON OBEIMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 02:35:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122341276** y Nombre: **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144317587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:56:00 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122341276,** Apellidos y Nombres **DIAZ BRAVO ROBINSON OBEIMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de San Miguel**, con NIT **800252922-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección a cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122341276 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 08:47 PM

Código Verificación: **HAMDQ38TEX**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

24

República de Colombia

y en su nombre

Institución Educativa Rural San Carlos

Jornada Sabatina - Metodología 3011

Aprobada mediante Resolución Nº 1514 del 20 de Noviembre de 2007, emanada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental. DANE: 286865003138 NIT 846.003609-8. CÓDIGO ICFES 140793

Confiere A:

Robinson Obeimar Díaz Bravo

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1.122.341.276 de San Miguel - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas Vigentes, contemplados en el Proyecto Educativo Institucional

Deicy Hoyos Méndez

Deicy Hoyos Méndez
CC 34.360.237 Bolívar Cauca
Rectora

Registrado Bajo el No. 13 Libro No. 1 Folio No. 13

No se requiere reconocimiento según decreto No. 321 del 6 de marzo de 1936, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dado en San Carlos, San Miguel - Putumayo, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2015

Powered by CamScanner

Institucion Educativa Rural San Carlos

Jornada Sabatina

Metodología 3011

Aprobada mediante Resolución Nº 1514 del 20 de Noviembre de 2007
Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, Vereda San Carlos
Inspección La Dorada - Municipio de San Miguel Putumayo - DANE: 286865003138
NIT: 846.003.609-8 Cód. ICFES 140793

Acta de Grado

En San Carlos, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado de Educación Media Académica; la suscrita Rectora de la Institución Educativa Rural San Carlos, aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media técnica y Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de bachiller en la Modalidad Académica según decreto No 1514 del 20 de Noviembre de 2007.

Comprobada por la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de la media técnica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

Robinson Obaimar Díaz Bravo

identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1.122.341.276 de San Miguel - Putumayo

Esta acta consta de treinta y cuatro (34) estudiantes que comienza con el nombre de Acosta Papamija Deley Mariela, y se cierra con el nombre de Zapata Agreda Yovanni. Es fiel copia tomada del acta original No. 041 de fecha treinta (30) días de Noviembre de dos mil trece (2013) firmado y sellado por Derly Hoyos Méndez, Rectora.

Dada en el Institución Educativa Rural San Carlos a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

Firmado y sellado

Derly Hoyos Méndez
Derly Hoyos Méndez
C.C. 34.360.237 Bolívar (Cauca)
Rectora

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ROBISON OBEIMAR DIAZ BRAVO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.341.276

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Alistar automotores livianos de acuerdo con la normativa legal y técnica

Código: 280601099

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en PUERTO ASÍS, A los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

188868 - 30/10/2017
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
30 de Octubre de 2020

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
subdirector CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951800280601099CC1122341276C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO

Con Cedula de Ciudadania No. 1122341276

Cursó y aprobó la acción de Formación

MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Asis, a los veinte (20) dias del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
YULIED MERCEDES OSPINA PINZON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

YULIED MERCEDES OSPINA PINZON
Subdirector (E)
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

55399739 - 20/09/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95180017603600CC1122341276C.

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 074 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CONTRATISTA	ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE MAQUINARIA (VOLQUETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO
VALOR	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000)
PLAZO	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION	ENERO 22 DE 2026
FECHA DE INICIO	ENERO 22 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	JULIO 31 DE 2026
SUPERVISOR	GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES

Los suscritos a saber: **GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.336.445 expedida en San Miguel (Putumayo), en su condición de supervisor del Contrato, por una parte; por la otra parte el señor **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada), en calidad de Contratista, certifican que dan inicio a la ejecución del presente Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión a través de la plataforma Secop II.

Una vez verificado el cumplimiento de lo observado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 el cual contempla que: "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

POR LA SUPERVISIÓN:

GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario Planeación Y Obras Publicas

POR EL CONTRATISTA:

ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO
Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 074-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO.

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el dia 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el articulo 314 de la Constitución Politica de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada), como operador de maquinaria. actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaria de planeación y obras públicas. II. Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. III. Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE MAQUINARIA (VOLQUETA) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil. 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Operar la maquinaria especialmente la VOLQUETA SENCILLA DE 7.0M3 entregada conforme a los protocolos de manejo o manuales de operación, para efectos de garantizar la transitabilidad en la(s) vía(s) objeto de intervención, según las indicaciones que brinde el Secretario de Planeación y Obras.
2. Apoyar en la operacion del resto de maquinaria cuando se requiere o lo solicite el supervisor
3. Mantener la maquinaria que use en condiciones óptimas para su funcionamiento, realizando para ello las actividades de mantenimiento menores pertinentes, que aseguren funcionamiento, limpieza y su utilización
4. Llevar a cabo instrucciones diarias de Secretario de Planeación y Obras, según el plan de trabajo establecido en el mantenimiento de vías terciarias
5. Ejecutar las actividades de campo inherentes a la operación de la maquinaria.
6. Mantener una bitácora diaria que será entregada al Secretario de Planeación y Obras registrando: tipo de trabajo realizado, desperfectos, estado general de la máquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o mantenimiento, entre otros.
7. Efectuar mantenimiento y reparaciones básicas a la maquinaria a su cargo.
8. Reportar de manera inmediata cualquier desperfecto o falla que presente la máquinaria a su cargo al Secretario de Planeación y Obras.
9. Dar correcto cumplimiento y aplicación de las normas de seguridad industrial y mantenimiento de la maquinaria

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.500.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026000113** expedido en fecha **2026-01-05**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en siete (07) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel. movil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** BARRIO SIETE DE AGOSTO - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3206174088
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRÓNICO:** ROBINBRAVO1995@GMAIL.COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario Planeación Y Obras Publicas del Municipio de San Miguel.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO
Cédula de ciudadania número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadania número: No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada)

Proyectó: Farid Sebastián Fajardo Quiroz
Auxiliar Administrativo de Planeación

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Guillermo Yamid Vallejos Benavides
Secretario Planeación Y Obras Publicas

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0991
Municipio de Frontera

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 1095
Municipio de Frontera

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.**1.122.341.276** expedida en San Miguel (Putumayo), prestó los ser vicios para el Municipio de San Miguel-Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR OPERADOR DEL VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.		
Fecha de suscripción:	22 DE AGOSTO DE 2025	Fecha de inicio	22 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	Fecha de terminacion anticipada:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.500.000)		
N° Contrato	PS-249-2025		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la operación del vibrocompactador conforme a los protocolos de manejo o manuales de operación, para efectos de garantizar la transitabilidad en la(s) vía(s) objeto de intervención, según las indicaciones que brinde el Secretario de Planeación y Obras.

2. Mantener la maquinaria que use en condiciones óptimas para su funcionamiento, realizando para ello las actividades de mantenimiento menores pertinentes, que aseguren funcionamiento, limpieza y su utilización

3. Llevar a cabo instrucciones diarias de Secretario de Planeación y Obras, según el plan de trabajo establecido en el mantenimiento de vías terciarias

4. Ejecutar las actividades de campo inherentes a la operación de la maquinaria.

5. Mantener una bitácora diaria que será entregada al Secretario de Planeación y Obras registrando: tipo de trabajo realizado, desperfectos, estado general de la máquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o mantenimiento, entre otros.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. Efectuar mantenciones y reparaciones básicas a la maquinaria a su cargo.

7. Reportar de manera inmediata cualquier desperfecto o falla que presente la maquinaria a su cargo al Secretario de Planeación y Obras.

8. Dar correcto cumplimiento y aplicación de las normas de seguridad industrial y mantenimiento de la maquinaria

9. Colaborar en las diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración Municipal.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. PS-049 DEL 22 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA	ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERADOR DEL VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO.
SUPERVISOR	GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN SECOP II	22 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	22 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$16.800.000 M/CTE.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en siete (07) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.400.000).
PORCENTAJE FINAL DE EJECUCIÓN	100%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 DE JULIO DE 2025

Siendo el día primero (01) día del mes de agosto de 2025, Por medio de la presente se deja constancia de la terminación y liquidación del proceso referenciado, suscrito entre las siguientes personas: El señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en su calidad de Alcalde Municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, de otra parte **Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.336.445 expedida en San Miguel (Putumayo), en su calidad de supervisor, y finalmente el(la) señor(a) **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel , en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion **PS-049 DE 22 DE ENERO DE 2025,** quien obra en este contrato en nombre propio; con el propósito de suscribir la presente Acta de terminación la cual se da en las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ESTADO FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL	VR TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$16.800.000	
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO (SI HAY LUGAR A ELLO)	$0.00	
4	VALOR DE PAGOS REALIZADOS		$14.400.000
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$2.400.000
5	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.00	
6	SUMAS IGUALES	$16.800.000	$16.800.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la terminación del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la terminación del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion **No. PS-049 DE 22 DE ENERO DE 2025**, suscrito ente el **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** y el(la) señor(a) **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha si se han generado pagos a favor del CONTRATISTA, por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.400.000),** por concepto de pago de las actas de ejecución avanzadas del presente contrato, en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con los servicios prestados el valor ejecutado del contrato de prestación de Servicios apoyo a la gestion No. **PS-049 DE 22 DE ENERO DE 2025**, asciende a la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.800.000)**, quedando un saldo a favor de la Alcaldía por valor de **$0.00 M/CTE**. Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.400.000)**, por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion **PS-049 DE 22 DE ENERO DE 2025**, quedando pendiente por pagar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.400.000)** de la última acta de ejecución vencida.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al **CONTRATISTA** La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.400.000).** Valor equivalente al pago de la última acta de ejecución vencida, por actividades debidamente ejecutadas y realizadas a la fecha. Valor que será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLÁUSULA QUINTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula cuarta y con la suscripción de la presente acta, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA, adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste a cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con éste contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **PS-051 DE 22 DE ENERO DE 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: Conforme lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto - Ley No. 019 de 10 de enero de 2012, para el presente contrato no es obligatoria la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007.

Para constancia, se firma la presente ACTA DE TERMINACION al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO**
C.C: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	C.C. No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES C.C: No. 1.122.336.445 expedida en San Miguel (Putumayo) Secretario Planeación y Obras Publicas	

Proyecto: Farid Fajardo
Auxiliar Administrativo de Planeación

Reviso: Guillermo Yamid Vallejos Benavides
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 049-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO.

Entre los suscritos: **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** identificado con NIT:800252922-9 , representado legalmente por el señor **JOSE JAIRO LOPEZ MELO**, identificado con número cédula de ciudadanía 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño), en calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión 001 ante la Notaria Única del municipio de San Miguel el dia 01 de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contendas en el artículo 314 de la Constitución Política de 1991, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia de otorgada por la ley 80 de 1993 (art 11, numeral 3 literal a), b) o c), quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada). actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previo las siguientes consideraciones:

I. Que previo estudio de la planta global de personal de la Alcaldía de San Miguel Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe este perfil para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el estudio previo presentado por la Secretaría de planeación y obras públicas. **II.** Que la propuesta presentada por el proponente una vez verificada según consta en la certificación resultó idóneo para cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo motivo por el cual el alcalde del Municipio de San Miguel resolvió suscribir el contrato. **III.** Que el Municipio de San Miguel desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones (Si a ellos hubiere lugar). Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio de apoyo a la gestión objeto de este contrato.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERADOR DEL VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato

Cláusula 3 - Actividades Específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1. Apoyar la operación del vibrocompactador conforme a los protocolos de manejo o manuales de operación, para efectos de garantizar la transitabilidad en la(s) vía(s) objeto de intervención, según las indicaciones que brinde el Secretario de Planeación y Obras.
2. Mantener la maquinaria que use en condiciones óptimas para su funcionamiento, realizando para ello las actividades de mantenimiento menores pertinentes, que aseguren funcionamiento, limpieza y su utilización
3. Llevar a cabo instrucciones diarias de Secretario de Planeación y Obras, según el plan de trabajo establecido en el mantenimiento de vías terciarias
4. Ejecutar las actividades de campo inherentes a la operación de la maquinaria
5. Mantener una bitácora diaria que será entregada al Secretario de Planeación y Obras registrando: tipo de trabajo realizado, desperfectos, estado general de la máquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o mantenimiento, entre otros.
6. Efectuar mantenciones y reparaciones básicas a la maquinaria a su cargo.
7. Reportar de manera inmediata cualquier desperfecto o falla que presente la máquinaria a su cargo al Secretario de Planeación y Obras.
8. Dar correcto cumplimiento y aplicación de las normas de seguridad industrial y mantenimiento de la maquinaria
9. Colaborar en las diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración Municipal.

Cláusula 4 – Informes: El Contratista deberá presentar informes parciales de ejecución de actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.800.000),** incluido IVA (en caso de aplicar). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2025000099** expedido en fecha **2025-01-17**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en siete (07) actas de ejecución de actividades, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000), previa presentación del informe de actividades por el contratista y el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones por parte del supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales en un porcentaje del 40% del valor respectivo, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Estos documentos deben presentarse en la oficina Secretaria General y de gobierno Encargada del Manejo del Personal. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Miguel respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración de presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de presente contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 - Plazo: El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista: 8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2. Contar con la información necesaria para la correcta ejecución del contrato que se encuentre en poder del Municipio.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista: 9.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 9.2 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades del objeto contractual. 9.3 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio. 9.4 Respetar las normas y reglamentos del Municipio. 9.5 Guardar reserva y respeto por la laboren comendada y sobre la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el Municipio, para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9.6 Presentar informes parciales al supervisor del contrato indicando con claridad y detalle las obligaciones ejecutadas y las que están en estado pendiente o por cumplir. 9.7 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean entregados por la Alcaldía Municipal de San Miguel o terceros. 9.8 Responder conforme a la ley por sus acciones, omisiones, cuando con ellas se cause un perjuicio a la Entidad o a terceros. 9.9 Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización mínima del 40% del valor mensualizado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012; el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere necesario.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante: 11.1 Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 11.2 Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 11.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato de servicios de Apoyo a la gestión. 11.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11.5 Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 11.6 Suministrar la información que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: movil 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.7 Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 11.8 Mantener el equilibrio financiero del contrato.11.9 Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Secretario General y de Gobierno, quien hará las veces de Supervisor. 11.10 Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 10.11 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Articulo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de San Miguel puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los articulos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, de igual forma el presente contrato puede determinar anticipadamente por mutuo acuerdo ante las partes.

Cláusula 16 – Caducidad: El Municipio de San Miguel estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al Municipio de San Miguel, a titulo de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: La Entidad para el proceso contractual no requiere la constitución de garantías según lo estipulado en los estudios previos.

Cláusula 19 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Miguel, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 – Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Cláusula 20 – Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Miguel. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Miguel está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato. El Municipio de San Miguel exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Miguel con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación más cercano dentro del departamento del Putumayo o ante una entidad avalada para realizar el trámite conciliatorio, teniendo en cuenta el domicilio contractual o la ubicación física de la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado

Cláusula 24 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: movil: 3202152347 - Codigo Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	CONTRATISTA:
NOMBRE: JOSE JAIRO LOPEZ MELO	**NOMBRE:** ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada)
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** BARRIO SIETE DE AGOSTO - LA DORADA
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3206174088
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**CORREO ELECTRONICO:** ROBINBRAVO1995@GMAIL COM

Cláusula 25 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario Planeación Y Obras Publicas del Municipio de San Miguel.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. El contrato puede iniciarse sin el pago de las estampillas municipales, no obstante, el municipio de san miguel no efectuara ningún pago hasta que el contratista haya cancelado el valor total de las estampillas que resulte aplicables.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en La Dorada, Municipio de San Miguel, Putumayo.

Cláusula 29 - publicación: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

Cláusula 30 - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1033 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para constancia, se firma en la fecha aprobada a través de la plataforma Secop II.

ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
JOSE JAIRO LOPEZ MELO Alcalde Municipal	**ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO**
Cédula de ciudadanía número: 87.455.527 expedida en Samaniego (Nariño)	Cédula de ciudadanía número: No. 1.122.341.276 expedida en San Miguel (La Dorada)

Proyectó: Farid Sebastián Fajardo Quiroz
Auxiliar Administrativo de Planeación

Reviso: Madeleyni Segura C.
Contratista jurídico de Gobierno

Aprobó: Guillermo Yamid Vallejos Benavides
Secretario Planeación Y Obras Publicas

ESTAMPILLA PRO-CULTURA
N° 0501
Municipio de Frontera.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
N° 0397
Municipio de Frontera

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL- PUTUMAYO

C E R T I F I C A :

Que el (la) señor(a): **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.122.341.276 de San Miguel (Putumayo), prestó los servicios para el Municipio de San Miguel- Putumayo en calidad de contratista en cumplimiento del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR OPERADOR DEL VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO.		
Fecha de suscripción:	25 DE OCTUBRE DE 2024	Fecha de inicio	25 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	Fecha de terminacion anticipada:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.500.000)		
N° Contrato	PS-233-2024		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la operación del vibrocompactador conforme a los protocolos de manejo o manuales de operación, para efectos de garantizar la transitabilidad en la(s) vía(s) objeto de intervención, según las indicaciones que brinde el Secretario de Planeación y Obras.
2. Mantener la maquinaria que use en condiciones óptimas para su funcionamiento, realizando para ello las actividades de mantenimiento menores pertinentes, que aseguren funcionamiento, limpieza y su utilización
3. Llevar a cabo instrucciones diarias de Secretario de Planeación y Obras, según el plan de trabajo establecido en el mantenimiento de vías terciarias
4. Ejecutar las actividades de campo inherentes a la operación de la maquinaria.
5. Mantener una bitácora diaria que será entregada al Secretario de Planeación y Obras registrando: tipo de trabajo realizado, desperfectos, estado general de la máquina e insumos utilizados, horas de trabajo efectivas, horas de recorrido en vacio, horas en reparación y/o mantenimiento, entre otros
6. Efectuar mantenciones y reparaciones básicas a la maquinaria a su cargo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel. móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

7. Reportar de manera inmediata cualquier desperfecto o falla que presente la máquinaria a su cargo al Secretario de Planeación y Obras.

8. Dar correcto cumplimiento y aplicación de las normas de seguridad industrial y mantenimiento de la maquinaria.

9. Colaborar en las diferentes actividades sociales, lúdicas y culturales que organice la administración Municipal.

Para constancia y a solicitud del interesado(a), se firma en La Dorada, Cabecera municipal de San Miguel, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
Con Funciones de Jefe de Personal
San Miguel - Putumayo

Proyectó:
Yisela Alvarez
Auxiliar Adm de Gobierno

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio La Libertad La Dorada - San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA

"COOTRANSDORADA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **ROBINSON OBEIMAR DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.341.276 de San Miguel, labora como **CONDUCTOR** en vehículos afiliados a la Cooperativa de Transportes La Dorada **"COOTRANSDORADA"**, desde 1 de septiembre del 2018, hasta la actualidad, donde se caracteriza por ser una persona respetuosa, solidaria y muy atento con sus responsabilidades de trabajo.

Para constancia se firma en La Dorada Municipio de San Miguel, a los 27 días del mes de mayo del 2019.

COOTRANSDORADA
GERENTE
NIT 846000045-0

WILIAN GUARANGUAY PALACIOS
Gerente Cootransdorada
C.C 13.071.150 de Pasto
B/ 7 de Agosto- La Dorada – San Miguel
Cel. 3115200290- Email. transdorada@hotmail.es

Powered by CamScanner

29

INTERAMAZÓNICA DE TRANSPORTE LTDA.

"Coordinando siempre una feliz experiencia para ti"

EL GERENTE DE LA EMPRESA INTERAMAZÓNICA DE TRANSPORTE LIMITADA

CERTIFICA

Que el Señor **ROBINSON OBEIMAR DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.341276 laboro en esta Empresa en el cargo de conductor, desde el 20 de Octubre de 2017 hasta el 25 de Agosto de 2018, donde se caracterizado por ser una persona respetuosa, solidaria y muy atento con sus responsabilidades de trabajo.

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma en la Ciudad de la Hormiga Putumayo a los (03) días del mes de Septiembre de 2018.

CARLOS RODRIGO ERASO
C.C 12.990.639 de Pasto
Gerente General de Interamazónica Ltda.

Carrera 6 N° 9-21, La Hormiga
Putumayo - Colombia
Tel. +57 (6) 4282024
interamazonicaltda2006@gmail.com

Powered by CamScanner

28

COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA

"COOTRANSDORADA"

NIT 846000045-0 DEL 12 DE MAYO DE 1996 - PERSONERÍA JURÍDICA Nº 0019 EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

GE.06.14 001

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA

"COOTRANSDORADA"

CERTIFICA:

Que el señor **ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.122.341.276, expedida en San Miguel (la Dorada), laboro como CONDUCTOR, en los vehículos afiliado a la Cooperativa de Transportes La Dorada " COOTRANSDORADA". Desde 01 el de Enero del 2016 hasta 10 de octubre del 2017.

Que durante su permanencia se caracteriza por ser una persona idónea, honesta y responsable en el desempeño de sus actividades.

Para constancia se firma en la Dorada Municipio de San Miguel, a los 04 días del mes de Septiembre de 2018.

COOTRANSDORADA
GERENTE
NIT 846000045-0

WILIAN GUARANGUAY PALACIOS
Gerente "Cootransdorada"
C.C 13.071.150 de Ipiales
B/ 7 de Agosto- La Dorada – San Miguel
Cel. 3115200290- Email. transdorada@hotmail.es

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

"Transportamos con Calidad y Seguridad"

OFICINA: BARRIO 7 DE AGOSTO - CEL. - 320-4248102 - 311-5200290 - LA DORADA SAN MIGUEL - PUTUMAYO - e-mail: transdorada@hotmail.es
TAQUILLAS: LA DORADA 311-7814130 - PUENTE INTERNACIONAL: 311-7814130 - LA HORMIGA: 312-7799219 - MOCOA: 310-4573275 - PUERTO ASÍS: 313-3715731 - VILLAGARZÓN: 312-5228550

Powered by CamScanner

Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co
/mibancoagrario /mi bancoagrario

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

DIAZ BRAVO ROBINSON OBEIMAR identificado(a) con CC 1.122.341.276 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 479402039691 desde 20/03/2020

Se expide esta certificación el día 28/07/2026

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ROBINSON OBEIMAR DIAZ BRAVO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.122.341.276**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1122341276
NOMBRES	ROBINSON OBEIMAR
APELLIDOS	DIAZ BRAVO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	SAN MIGUEL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	01/04/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/22/2026 15:31:37	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

CLINICA LA DORADA IPS SAS

Codigo de habilitacion 867570083801 NIT: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL



Folio No: 699427

Admision No: 12321

PACIENTE: DIAZ BRAVO ROBINSON OBEIMAR
IDENTIFICACION: CC1122341276
No HISTORIA: 1122341276
REGIMEN: Particular
EMPRESA: PARTICULAR.

E.CIVIL: Union Libre
EDAD: 30 Años 11 Meses
SEXO: Masculino
FEC. NAC: 20/08/1995

FECHA ATENCION: 06/08/2026 08:08 a. m.

TELEFONO: 3206174088
MUNICIPIO: SAN MIGUEL Putumayo
DIRECCION: B7 DE AGOSTO

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA:. . . . . ALCALDIA DE SAN MIGUEL
CARGO:. . . . . CONDUCTOR DE VOLQUETA
ESTADO CIVIL: . . . . . UNION LIBRE
NIVEL EDUCATIVO:: . . . . . BACHILLER
NUMERO DE PERSONAS A CARGO: . . . 1
EPS:. . . . . EMSSANAR
ARL:. . . . . POSITIVA
TIPO DE EXAMEN: . . . . . EXAMEN PERIODICO
CONCEPTO DE APTITUD:. . . . . SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS.
USO ADECUADO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LA EMPRESA, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, -REALIZAR UNA INSPECCION FRECUENTE DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, HIGIENIZACION, CONOCER EL PROTOCOLOS EN CASO DE CAIDAS. LAVADO DE MANOS FRECUENTE.

RECOMENDACIONES SOBRE POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS, MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y LEVANTAMIENTO DE CARGA SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE-

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS:

RE RECOMINDA VALORACION POR NUTRICION Y DIETETICA

RESTRICCIONES:

SIN RESTRICCIONES

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 400 / U.I.D.A

PROFESIONAL: JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD: SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO: 5214742010
IDENTIFICACION: CC 1085254394

Firma del Paciente

Fec Impresion: 08/08/2026 08:10:27 a. m. Usuario: DANNYD Infosalud Net